



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2023-00605– 00.

Asunto: 1) Ordena emplazamiento.

2) requiere ejecutante

Armenia, 13 marzo 2024.

- 1) En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [doc.022-024), en cuanto al emplazamiento de la parte ejecutada, observa el Juzgado:

- 1.1 Fueron allegadas al expediente las resultas de citación para notificación de la demanda remitidos a la ejecutada Karent Giannina Ortiz Tamayo c.c. No. 41.954.054, (doc. 015,), las cuales llegaron con la observación No reside devuelto a remitente.

Así las cosas, y dada la manifestación de la parte ejecutante que se desconoce otra dirección para notificación de la parte ejecutada, y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 291 Nral 4 y 293 del CGP, el Juzgado dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme la Ley 2213 de 2022, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazados:	Karent Giannina Ortiz Tamayo c.c. No. 41.954.054
Tipo de proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	Nro. 63-001-40-03-003- 2023-00605-00
Demandante:	Nelson Restrepo Salazar c.c No. 7.522.702
Demandado (s):	Adriana Morera Cifuentes c.c. No. 53.159.530 Jaime Orlando Rodriguez c.c No. 7.539.284 Karent Giannina Ortiz Tamayo c.c. No. 41.954.054

Apoderado del
demandante: Natalia Andrea Hernández Blandón con c.c 1.094.930.536 y
TP 363.876

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.

- 2) de conformidad con las citaciones de notificación allegadas (doc 021-024), observa el Juzgado que:

- 2.1. la notificación remitida a la parte ejecutada se efectuó conforme al art. 291 del C.G.P., donde se allegaron pantallazos de la guía de correo, donde se acredita la observación entregada. Sin embargo, no se aportó la certificación emitida por la empresa de correo que acredite que la persona a notificar si residía y si labora en la dirección enunciada.

Por lo tanto, se procede a requerir a la parte ejecutante, a fin de que allegue las certificaciones correspondientes de la empresa de mensajería de recibido de las notificaciones realizadas conforme al 291 del CGP. Esto con el fin de poder corroborar que estén realizados en debida forma.

/Ljrp

Se notifica por estado el 14 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32102132ded0dcfae9546387e6995e0ff823bee1a8e5dd51f6911313e22b89b**

Documento generado en 13/03/2024 09:47:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>